

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 9 de abril de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (Fempa), que contribuyan a reforzar la gestión de los recursos de la pesca costera artesanal para garantizar una actividad económica, social y medioambientalmente sostenible (código de procedimiento PE209P).

BDNS (Identif.): 828524.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828524>

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores y federaciones de estas, las organizaciones de productores pesqueros, las entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector pesquero, y las entidades sin ánimo de lucro integradas exclusivamente por las cofradías de pescadores y federaciones de estas.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (Fempa), que contribuyan a reforzar la gestión de los recursos de la pesca costera artesanal para garantizar una actividad económica, social y medioambientalmente sostenible (código de procedimiento PE209P).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 9 de abril de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a pro-



yectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (Fempa), que contribuyan a reforzar la gestión de los recursos de la pesca costera artesanal para garantizar una actividad económica, social y medioambientalmente sostenible (código de procedimiento PE209P).

Cuarto. *Cuantía*

En el año 2025 las ayudas se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.03.723A.770.1 y 16.03.723A.781.0, código de proyecto 2023 00180, en las cuales existe crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

El importe máximo de las subvenciones que se concedan en 2025 será de cinco millones setenta y cuatro mil euros (5.074.000,00 €), distribuido en dos anualidades:

– Anualidad 2025: 2.537.500,00 €.

– Anualidad 2026: 2.536.500,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De no agotarse el crédito disponible, o de resultar incrementado este posteriormente en virtud de renunciaciones, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se podrá emitir una nueva propuesta de resolución, en la cual se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte del listado de reserva a que se refiere el artículo 21.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 9 de abril de 2025

Marta Barreiro Castro
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

